



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2.016.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

1.- D.^a Rosa M^a Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- 2.- D.^a Patricia Gutiérrez Román
- 3.- D.^a Sara Rivas Martínez
- 4.- D.^a María del Carmen González Ortega
- 5.- D. José María Rivas Gálvez
- 6.- D. Óscar Raúl Jiménez López

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

- 7.- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero
- 8.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

- 9.- D. José Alberto Armijo Navas
- 10.- D.^a M.^a Nieves Atencia Fernández
- 11.- D. José Miguel García Jimena
- 12.- D.^a Gema García Rojo
- 13.- D.^a Melodi López López
- 14.- D.^a M.^a Ángeles Portillo García
- 15.- D. José Miguel Jimena Ortega
- 16.- D.^a Emma Louise Hall
- 17.- D. Raúl Ruiz López
- 18.- D. Francisco Parras González

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

- 19.-D.^a M.^a Dolores Sánchez Noguera
- 20.-D.^a M.^a Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

- 21.-D.^a Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL

D.^a María García Campos

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alejandro del Corral Fleming

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.^a María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género así como en apoyo a las víctimas del terremoto de Italia, a petición de la Sra. Concejala D^a Dolores Sánchez Noguera.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comunica a los Sres. Concejales que los tiempos de intervenciones de los Grupos, en este punto, se duplicarán, tras la petición realizada por el Grupo Municipal del PP en la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Por Óscar R. Jiménez López se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA: VISTO que el Presupuesto Municipal fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2016, siendo publicado por edicto en el B.O.P. el día 07 de Julio de 2016 e iniciándose un período de presentación de alegaciones el día 08 de Julio y hasta el 25 de Julio de 2016, ambos inclusive.

VISTO que las Alegaciones presentadas, durante el plazo de exposición pública (cumpliéndose con lo dispuesto en el Artículo 169 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo), con el siguiente orden fueron las siguientes:

- 1. Alegación presentada por el Sindicato CSI-F el día 18/07/2016, bajo Número de Registro General de Entrada 2016/12467.*
- 2. Alegación presentada por GRUPO MUNICIPAL POPULAR el día 25/07/2016 bajo Número de Registro General de Entrada 2016/12891.*



VISTO que en el Expediente consta informe de Intervención municipal informando sobre las Alegaciones presentadas.

Por tanto, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, propongo al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar y declarar no admitidas y por tanto desestimadas por no entrar en el fondo del asunto la alegación primera, segunda, tercera y cuarta del Sindicato CSI-F, y declarar desestimada la alegación quinta del mismo recurrente (RGE-2016/12467).*

SEGUNDO.- *Aprobar y declarar desestimadas todas las alegaciones presentadas en el documento por el grupo municipal popular (RGE-2016/12891).*

TERCERO.- *Aprobar Definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 e insertar el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga"*

Con carácter previo al dictamen del asunto, por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular se propuso la duplicidad de tiempo de intervenciones en Pleno para el tratamiento de este asunto, lo que se dictaminó favorablemente por todos los presentes, a excepción del grupo municipal de CIUDADANOS que dictaminó dicha propuesta desfavorablemente.

Seguidamente se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 2 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.
- CIUDADANOS (1): Abstención.
- PP (5): Abstención.
- PSOE (2+1): Sí.
- IU-CA (1): Sí."

En el expediente consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 5 de agosto 2016, así como informe de la Secretaria General P.S de fecha 12 de agosto de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y C'S), y DIEZ (10) ABSTENCIONES (PP)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.



2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2016/2013.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS-OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO 2015.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2016/2013.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS-OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO 2015.-

Se da cuenta de la Propuesta referenciada por el Presidente de la Comisión Informativa, Sr. Jiménez López, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA: Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, de fecha 08/07/2016 FAVORABLE a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 3MC- 2016/0013 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3MC- 2016/0013 bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, de acuerdo al siguiente detalle:*

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

Partida		Descripción	Créditos Extraordinarios
Progr.	Económica		
1532	619	Otras Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes dest al uso general.	77.370,13 €
160	210	Alcantarillado. Infraestructura y bienes naturales.	16.906,16 €.

FINANCIACIÓN



En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica	Aumento de las previsiones iniciales para ingresos.	94.276,29 €.
Cap. Art. Concepto		
870.00		

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos de pago de las facturas.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.
- CIUDADANOS (1): Abstención.
- PP (5): Abstención.
- PSOE (2+1): Sí.
- IU-CA (1): Sí."

En el expediente consta informe del Interventor de Fondos de fechas 4 y 5 de agosto de 2016, así como informe de la Secretaria General P.S de fecha 12 de agosto de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y PP), y DOS (2) VOTOS EN CONTRA (C S)**, acuerda:



Aprobar el dictamen transcrito.

3º.-PROPUESTA DE ALCALDÍA: REVISIÓN DE OFICIO DECRETO ALCALDÍA N.º 2254/2015.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: REVISIÓN DE OFICIO DECRETO ALCALDÍA N.º 2254/2015.-

Se da cuenta de la propuesta referenciada por el Presidente de la Comisión Informativa, Sr. Jiménez López, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015 por el que se resuelve autorizar al Jefe de la Policía Local bajo la supervisión ulterior de la Alcaldesa-Presidenta, a disponer de los servicios de policía que estime oportunos sin utilizar el uniforme reglamentario, el cuál podría incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62. 1. b) de la Ley 30/1992 de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando el informe emitido por el Técnico de Personal en fecha 15 de marzo de 2016 así como el informe de la Secretaria en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio del acto indicado de fecha 16 de marzo de 2016.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, por considerar que se encuentra en incurso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

SEGUNDO. *Notificar a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*

TERCERO. *Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los servicios correspondientes para que informen las alegaciones presentadas y emitan propuesta de resolución. Hecho esto se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.”*



Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.
- CIUDADANOS (1): Abstención.
- PP (5): Abstención.
- PSOE (2+1): Sí.
- IU-CA (1): Sí. CERTIFICO"

En el expediente consta informe del Jefe de Negociado de Personal de fecha 15 de marzo de 2016, informe de la Secretaría General de fecha 16 de marzo de 2016, así como informe de la Secretaria General P.S de fecha 12 de agosto de 2016.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Concejál D. José María Rivas Gálvez, presenta la siguiente enmienda:

"D. José María Rivas Gálvez, Concejál del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al punto nº 3 del orden del día de la sesión ordinaria de Pleno a celebrar el día 25 de agosto de 2016, y visto el apartado tercero letra A) del informe jurídico emitido por la Secretaria así como la nota de régimen interior suscrita por la Sra. Alcaldesa y dirigida al Jefe de la Policía Local de Nerja por la que se indica que "se proceda a la suspensión de la dispensa del uniforme, hasta tanto se proceda a la nulidad del decreto 2254/2015 de 22 de septiembre, una vez finalizados los trámites administrativos preceptivos", tiene a bien a presentar la siguiente enmienda al apartado primero del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, punto nº 4 del orden del día, celebrada el 22 de agosto de 2016,

ENMIENDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, por considerar que se encuentra en curso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; acordar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, dado que ello podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 30/1992."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda así como al dictamen transcrito, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación en



primer lugar la enmienda presentada por el Sr. Concejal D. José María Rivas Gálvez, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (21)**, acuerda:

La aprobación de la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se procede a la votación del dictamen transcrito, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (21)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía nº 2254/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, por considerar que se encuentra en curso en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; acordar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, dado que ello podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación, de conformidad con el artículo 104 de la Ley 30/1992.

SEGUNDO. Notificar a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los servicios correspondientes para que informen las alegaciones presentadas y emitan propuesta de resolución. Hecho esto se solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: INSTAR A LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO AGUAS DE NARIJA S.A PARA QUE SE PROCEDA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LIMPIEZA DE ARQUETAS DE AGUAS PLUVIALES DE NERJA.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para preguntar a la Sra. Concejala D^a Dolores Sánchez Noguera si quiere formular el ruego contenido en la moción presentada por su Grupo Municipal en el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala D^a Dolores Sánchez Noguera manifiesta no estar de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria por considerar que el punto tercero de su moción no es un ruego.

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:



"6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: INSTAR A LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO AGUAS DE NARIXA S.A PARA QUE SE PROCEDA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LIMPIEZA DE ARQUETAS DE AGUAS PLUVIALES DE NERJA.

Se da cuenta de la moción referenciada por la Portavoz del Grupo Municipal de CIUDADANOS, Sra. López Fernández, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En fecha seis de abril de dos mil nueve se constituyó la sociedad mixta "Aguas de Narixa, S.A.", cuyo objeto social es "la gestión de servicios públicos municipales e intermunicipales y, por consecuencia, toda clase de estudios, trabajos y suministros necesarios para el aprovechamiento, el tratamiento y la distribución de agua potable y de aguas residuales". Cuyo capital al cincuenta por ciento de titularidad municipal.

En el objeto social de esta sociedad mixta dice textualmente:

A tales fines la Sociedad realizará las siguientes actividades

"La gestión del sistema de alcantarillado, entendiendo por tal, la recogida de las aguas residuales y pluviales que se generen en el termino municipal y su transporte hasta los puntos de depuración y/o vertido al medio natural; a la gestión, explotación y mantenimiento de las redes, acometidas, imbornales, pozos de registro, bombeos y demás infraestructuras existentes".

Por otro lado, esta sociedad se comprometió en la adjudicación y en base a un estudio técnico realizado, a la financiación y ejecución con cargo a la empresa mixta, de obras denominadas "de primera implantación" por valor de 1.298.460,05€ /(IVA no Incluido) y propuso una serie de obras denominadas como "otras fuentes de financiación" para su ejecución en función de la consecución de fondos para la realización de las mismas.

Que según hemos podido saber por documentos de la propia Aguas de Narixa, S.A. el saldo disponible de esta cuenta es de 291.849,14€ IVA no incluido.

La situación del alcantarillado del centro de Nerja es manifiestamente mejorable, concretamente nos referimos a las arquetas de recogidas de las aguas pluviales, que en su mayoría están obstruidas, o con malos olores y son un foco de insectos (cucarachas); en estos meses de calor hacen su aparición destrozando en muchos casos la imagen de un pueblo turístico como Nerja y sin una labor preventiva anticipada de difícil solución posterior.

Cabe recordar que este problema ya nos produjo bastantes quebraderos de cabeza el pasado periodo estival.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de lo siguiente

ACUERDOS



Primero: Instar a la empresa de capital mixto Aguas de Narixa, S.A. a que con carácter urgente proceda a la limpieza de las arquetas de aguas pluviales de Nerja, siendo las del centro de carácter prioritario.

Segundo: A que esta actuación corra a cargo de la partida de 291.849,14€ IVA no incluido que queda restante de la llamada "otras fuentes de financiación".

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.
- CIUDADANOS (1): Sí.
- PP (5): Abstención.
- PSOE (2+1): Sí.
- IU-CA (1): Sí. CERTIFICO"

En el expediente consta informe de la Secretaria General P.S de fecha 16 de agosto del 2016, así como informe del Interventor y de la Secretaria General, ambos de fecha 22 de agosto de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA Y C'S), y DIEZ (10) ABSTENCIONES (PP)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

5º.-MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL RÍO CHILLAR.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Secretaria General del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca celebrada el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2º.-MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL RÍO CHILLAR.-

Se da cuenta de la moción referenciada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Bravo Gallardo, cuyo contenido literal es el siguiente:



“Desde el comienzo de la legislatura actual, han sido varias las reuniones mantenidas entre la Administración autonómica y la local, con la participación de Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil y Policía Local, con la intención de avanzar en la gestión del Río Chillar. Como primera medida, se propuso desarrollar el Plan de Autoprotección del cauce del río, encaminado a la prevención, protección y seguridad en dicho entorno ante la gran afluencia que tiene.

Se trata, ante todo, de proteger a las personas que acceden al cauce, pero sin olvidar el cuidado de los valores de uno de los entornos ambientales más importantes de nuestra provincia y, sin duda, uno de los más queridos y valorados por los nerjeños.

En este documento se estudian, identifican y evalúan los riesgos que se derivan de la presencia masiva de personas, junto a la orografía del terreno en el que abunda la masa forestal y, por tanto, el material combustible.

Igualmente, el documento contempla medidas de limpieza de vegetación para una mejor circulación, la incorporación de sistemas de avisos y protocolos de seguridad y aparcamientos controlados separados del río.

Como decimos, se trata del primer paso a dar, preceptivo pero no definitivo, puesto que después de desarrollar íntegramente este plan de autoprotección, será turno de hacer frente a un Plan de Gestión que busque fórmulas de control y protección del entorno del río.

Para llegar a dar estos pasos, es necesaria la aprobación del plan de autoprotección que aquí se presenta. Se trata de un documento realizado por D. Miguel Angel Catalina Mimendi, Doctor Ingeniero de Montes y Arquitecto Técnico, pero que ha tenido la colaboración inestimable de los servicios locales de Protección Civil y Policía Local.

Por todo ello, se solicita al pleno de la corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.** *Aprobación del Plan de Autoprotección Ruta del Río Chillar.*
- SEGUNDO.** *Incluirlo como anexo al Plan de Emergencias Municipal de Nerja.*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.*
- CIUDADANOS (1): Sí.*
- PP (5): Abstención.*
- PSOE (2+1): Sí.*
- IU-CA (1): Sí. CERTIFICO”*

En el expediente consta informe de la Secretaria General P.S. de fecha 16 de agosto de 2016 así como informe del Jefe de la Policía Local de fecha 11 de agosto de 2016.



Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (21)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Concluida la votación, la Sra. Concejala D^a María del Carmen González Ortega se ausenta del Salón del Pleno.

6º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: NOMBRAMIENTO TURISTA DE HONOR 2016.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Secretaria General del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros celebrada el día el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: NOMBRAMIENTO TURISTA DE HONOR 2016.-

Da cuenta la Alcaldesa-Presidenta de la Moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En septiembre de 1979 la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo", decidió instituir el Día Mundial del Turismo a partir del siguiente año. Cada año se celebra con el objetivo de fomentar la sensibilización entre la comunidad internacional respecto a la importancia del turismo y su valor social, cultural, político y económico. Con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo el próximo 27 de septiembre, se quiere en nuestro municipio dotar de argumento la habitual celebración del "Día del Turista", realizando la celebración del "Día Mundial del Turismo en Nerja", coincidiendo con la celebración a nivel mundial los 27 de septiembre de cada año.

Venía siendo habitual en el anterior "Día del Turista" el nombramiento de Embajador Turístico o Turista de Honor a personas o instituciones que debido a su actividad llevan el nombre de Nerja a diferentes lugares tanto a nivel nacional como internacional. Este año correspondería el reconocimiento al título de Turista de Honor y se cree conveniente seguir otorgando esta distinción haciéndola coincidir con el "Día Mundial del Turismo en Nerja".



En Consejo Sectorial de Turismo celebrado el día 26 de julio del presente, propusimos a los actores reconocido a nivel nacional e internacional Ruth Núñez y Alejandro Tous, siendo muy bien acogida la propuesta por el resto de componentes del Consejo. Varios son los motivos para este nombramiento, entre ellos, promocionar las tradiciones, rincones y vivencias propias en Nerja, colaborando en la promoción turística de Nerja sobre todo a través de las redes sociales y con el "boca a boca", explicando las maravillas que hay en nuestro municipio. Sirva este nombramiento como reconocimiento a sus años de trabajo, profesionalidad y agradecimiento por su participación en todos los eventos en los que se ha requerido su presencia, como por ejemplo, el 50 aniversario del Parador de Turismo de Nerja, el Festival de Jóvenes Voces del Flamenco 2015, la Festividad Virgen del Carmen 2015, FITUR 2016 y muchos eventos más.

En el mismo Consejo de Turismo celebrado el pasado 26 de agosto del presente, se propuso la idea de reconocer a un medio de comunicación o programa televisivo este año su labor por la promoción turística, por unanimidad se consideró la propuesta de que recayese en el programa de Canal Sur "Andalucía Directo", dado que este año ha estado cubriendo y apoyando Nerja en seguidas ocasiones.

Por todo ello, es por lo que le proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Nerja que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Nombrar Turistas de Honor de Nerja a Ruth Núñez y Alejandro Tous con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo en Nerja 2016, que tendrá lugar el 27 de septiembre.*

SEGUNDO. *Agradecer la Promoción Turística de nuestro municipio realizada por el Programa de Canal Sur "Andalucía Directo".*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD."

En el expediente consta informe de la Secretaria General P.S. de fecha 16 de agosto de 2016.

En el transcurso del debate, el Sr. Concejál García Jimena propone que se modifique la parte expositiva de la moción, en concreto el párrafo cuarto, donde dice *"En el mismo Consejo de Turismo celebrado el pasado 26 de agosto del presente, se propuso la idea de reconocer a un medio de comunicación o programa televisivo este año su labor por la promoción turística, por unanimidad se consideró la propuesta de que recayese en el programa de Canal Sur "Andalucía Directo", dado que este año ha estado cubriendo y apoyando en seguidas ocasiones"*, al objeto de eliminar del mismo la referencia a "este año".

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y una vez consultada la legalidad de la propuesta con la Secretaria que suscribe, pregunta a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, así como a la Sra. Concejala Patricia Guitiérrez, si están de acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Concejál García Jimena, manifestando todos su conformidad con la misma.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este



pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, así como a la propuesta de modificación de la parte expositiva realizada por el Sr. Concejal García Jimena, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

7.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Secretaría General del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

"En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta de la moción referenciada por el Presidente de la Comisión Informativa, Sr. Jiménez López, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del "préstamo" concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente "azotados" por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio "redondo" para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobrarán los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.



La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la "soga al cuello".

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero. *El Ayuntamiento de Nerja solicita al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.*

Segundo. *El Ayuntamiento de Nerja solicita al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.*

Tercero. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España.*

Dada cuenta, se dictamino favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Sí.
- CIUDADANOS (1): Abstención.
- PP (5): Abstención.
- PSOE (2+1): Sí.
- IU-CA (1): Abstención."

Durante la lectura del dictamen se ausenta del Pleno el Sr. Concejal D. José Miguel Jimena Ortega.

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 28 de julio de 2016.



Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por QUINCE (15) VOTOS A FAVOR (PSOE, PP Y EVA-PODEMOS), y CUATRO (4) ABSTENCIONES (IU Y C'S)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

8º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: CONSIDERACIÓN MUNICIPIO DE NERJA COMO DEFENSOR DE LA ESCUELA PÚBLICA.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Secretaria General del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, donde consta:

"En borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes celebrada el día 22 de agosto de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: CONSIDERACIÓN MUNICIPIO DE NERJA COMO DEFENSOR DE LA ESCUELA PÚBLICA.-

"Queremos expresar nuestro compromiso con la Educación Pública, así como nuestro convencimiento de que la educación es la garantía de una sociedad plural, democrática, participativa, solidaria y libre. Es esencial que comprendamos que un país que no invierte en la educación de las personas es un país que hipoteca gravemente su futuro.

Como grupo municipal EVA-PODEMOS entendemos la educación como un derecho de carácter universal, derecho que pertenece y acoge a toda población sin distinción de origen, condiciones y circunstancias.

Creemos en un sistema público, de titularidad y gestión pública. Una educación pública y gratuita es la que mejor contribuye a la equidad y a la cohesión social siendo la única que garantiza la igualdad de oportunidades la convivencia y desarrollo democrático.

La Educación Pública debe servir para el desarrollo del espíritu crítico, la paz activa, la justicia social, la conciencia ciudadana, la defensa del medio ambiente, la promoción de la salud, en definitiva, debe ser una educación para el desarrollo integral de las personas a través de todas las inteligencias y capacidades individuales y colectivas.

Como servidores de lo público y defensores del bien común, percibimos un grava retroceso de las condiciones y de la situación de la educación pública en la provincia de Málaga que pone en serio riesgo el futuro de nuestros-as jóvenes e hipoteca el desarrollo de nuestra provincia.



Esta grave situación se evidencia en:

- Escasa oferta de plazas en escuelas infantiles de titularidad pública.
- Suspensión de unidades en Educación Infantil, Primaria y secundaria.
- Aumento de la ratio de alumnado por clase
- Eliminación de puestos docentes y reducción en las plantillas de personal de administración y servicios.
- Disminución de horas de coordinación y atención tutorial por el aumento de más de 2 horas lectivas en el horario regular.
- reducción de horas de preparación de material bilingüe y de programas educativos para atención a la diversidad.
- Descenso de la dotación económica correspondiente al funcionamiento de los centros educativos.
- Externalización de los servicios de comedores escolares, limpieza, trabajadores de la lengua de signos, etc.
- Recortes en la capacidad retributiva del profesorado andaluz (salarios y pagas extras).
- Precariedad en el mantenimiento de las infraestructuras de los edificios escolares.
- Insuficiencia de centros escolares públicos que se evidencia en aulas masificadas y en la instalación de aulas prefabricadas (caracolas).
- Abandono de miles de malagueños-as de los estudios superiores debido al aumento de las tasas universitarias y reducción de becas para el estudio.
- Limitación de plazas en las enseñanzas de Régimen Especial (conservatorios, escuelas idiomas artísticas, etc.)

Este Grupo Municipal dando voz a toda la comunidad educativa afectada y colectivos en defensa de la educación pública, presenta esta moción con la intención de reestructurar en el discurso cotidiano y en los programas políticos una concepción de la educación como un derecho y un bien común para afrontar el reto de levantar la bandera de la defensa de la educación pública en el la provincia de Málaga.

“Creemos en una escuela pública que despierte los sueños de nuestra juventud, que cultive la solidaridad, la esperanza y el deseo de aprender, enseñar y transformar el mundo”.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de lo siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar a la Junta de Andalucía a que desarrolle políticas que favorezcan revertir los efectos negativos que nos han conducido a la grave situación en la que se encuentra actualmente nuestra educación pública.*

SEGUNDO. *Instar a la Junta de Andalucía a que cubra las necesidades de los centros educativos de la provincia de Málaga que se analizaran a través del desarrollo de planes de diagnóstico realizados por los diferentes equipos de gobierno municipales de la provincia junto con la*



comunidad educativa de cada centro escolar. Este plan estará destinado a detectar las necesidades reales y concretas en materia de infraestructura, dotación económica del funcionamiento de los centros, personal docente, personal de administración y servicios, creación de nuevos centros y concesión de nuevas líneas que garanticen como derecho la educación desde los 0 años hasta la etapa de secundaria.

TERCERO. *Promulgar al municipio de Nerja como defensora de una Educación Pública de todos y todas.*

Dada cuenta, se dictamino favorablemente la propuesta referenciada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS: *Sí.*
- IU-CA: *Sí.*
- C'S: *Abstención.*
- PSOE: *Abstención.*
- PP: *Abstención. "*

En el expediente consta informe de la Secretaria General P.S de fecha 16 de agosto de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Concluida la votación se ausenta del Salón de Pleno el Sr. Concejál Francisco Parras.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

A) Decretos de Alcaldía.-

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 25 de julio de 2016 hasta el 18 de agosto de 2016, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía n ° 1524/2016 de fecha 20 de julio de 2016, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Oscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 22 de julio de 2016.
- ◆ Decreto Alcaldía n ° 1600/2016 de fecha 1 de agosto de 2016, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Oscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 3 de agosto de 2016.



- ◆ Decreto Alcaldía n ° 1587/2016 de fecha 29 de julio de 2016, sobre modificación del Decreto n ° 929/2016 de fecha 4 de mayo de 2016, referente al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- ◆ Decreto Alcaldía n ° 1522/2016 de fecha 19 de julio de 2016, sobre la propuesta de nombramiento con carácter accidental de funcionaria de la Corporación para el desempeño de las funciones de Interventor para el día 20 de julio de 2016.

B) Escrito del Grupo Municipal Partido Popular sobre nueva composición de Comisiones Informativas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

C) Escrito del Grupo Municipal PSOE sobre nueva composición de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad.

D) Dación de cuenta escrito Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana: solicitud de colaboración y apoyo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Nerja durante los días 25 a 28 de agosto de 2016 con motivo de la celebración en esa localidad del XI Festival Frigiliana Tres Culturas.

E) Dación de cuenta escrito Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana: solicitud de colaboración y apoyo de dos Agentes de la Policía Local de Nerja, en horario de 20 a 02:00 horas, durante los días 4 días de duración del XI Festival Frigiliana Tres Culturas.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Grupo Municipal de CIUDADANOS, se propone al Pleno de la Corporación que se conozca, en esta sesión y se apruebe por el trámite de urgencia, el siguiente asunto, por el motivo de que se hace preciso acordarlo lo antes posible.

-Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, para la realización de una auditoría o control técnico con empresa externa especializada de la Sociedad Mixta Aguas de Narixa S.A.

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar ni, por tanto, informar –en su caso— estos expedientes al ser presentados en este acto, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes.

A continuación, siendo las 20:39 horas tiene lugar un receso para el estudio de la moción urgente presentada por el Grupo Municipal de CIUDADANOS, que se prolonga hasta las 20:54 horas.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA O CONTROL TÉCNICO CON EMPRESA EXTERNA ESPECIALIZADA DE LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE NARIXA S.A.-



Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (18)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

A continuación, por la Sra. Concejala D^a Dolores Sánchez Noguera se da cuenta de la siguiente moción:

*“El 06 de abril de 2009 se constituyó la Sociedad Mixta **AGUAS DE NARIXA, S.A.** cuyo objeto social es “La gestión de servicios públicos municipales e intermunicipales y, por consecuencia, toda clase de estudios, trabajos y suministros necesarios para el aprovechamiento, el tratamiento y la distribución de agua potable y de aguas residuales”, cuyo capital al 50 % es de titularidad municipal por un plazo de 25 años.*

*En definitiva **AGUAS DE NARIXA, S.A.** es la empresa que gestiona todos aquellos servicios públicos que, comprendidos en el ciclo integral del agua, son de titularidad y competencia del municipio de Nerja: captación y producción, tratamiento y distribución, evacuación por redes de alcantarillado y depuración.*

Todo lo que a ella concierne es vital para el pueblo. Por lo tanto, su gestión debe ser una de nuestras principales tareas. Que la administración del servicio se lleve a cabo de modo eficaz y eficiente nos interesa a todos, entre otros motivos, porque una mala gestión puede repercutir en el bolsillo de todos y cada uno de los ciudadanos, sufragando con subida de tarifas el coste de esa ineficacia y/o ineficiencia en la administración de ese servicio.

***AGUAS DE NARIXA, S.A.** es hoy en día fuente de preocupantes noticias. Se habla de facturas infladas (sector polígono industrial), denuncias por conexiones sin autorización, querellas interpuestas por presunto delito de daños, coacciones, realización arbitraria del propio derecho y usurpación de bien inmueble.*

*Ante ese panorama, el ayuntamiento de Nerja, titular del **50%** de las acciones de **AGUAS DE NARIXA, S.A.** y **Presidente del Consejo de Administración** no debe permanecer en una mera actitud contemplativa, sino que, cumpliendo fielmente con sus deberes, debe tomar cuantas decisiones sean necesarias para despejar cualquier duda, dejar a salvo los intereses generales del pueblo y, si hubiese sido afectado, tomar las decisiones que procedan para su salvaguarda.*

El Ayuntamiento cedió a la Sociedad el uso, así como la explotación, de los bienes de su titularidad que se hallaban afectos al servicio del ciclo integral del agua en el momento de la constitución de la sociedad.

No obstante, el Ayuntamiento de Nerja mantiene la titularidad de los servicios públicos e instalaciones cuya gestión se encomendó a la Sociedad y en consecuencia, aparte de las facultades que le compete como socio de la misma, conserva todas las potestades administrativas que le son inherentes.



*Los ciudadanos merecen una información completa, de que las contrapartidas que se están recibiendo por parte de **AGUAS DE NARIXA, S.A.** tienen la calidad y los importes que se estipularon en el convenio.*

Así mismo y tras las manifestaciones en el pasado Pleno de la Corporación de la Sra. Alcaldesa sobre el desconocimiento de los destinos de las contraprestaciones económicas y sobre el malestar que ella tiene sobre el funcionamiento de la citada empresa, máxime siendo Presidenta del Consejo de Administración, entendemos desde este Grupo Municipal que hay que, aportar luz en todo lo concerniente a la gestión y funcionamiento de las contraprestaciones pasadas y presente y el grado de cumplimiento del convenio firmado entre las partes.

Por todo ello, el grupo municipal de CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Nerja, propone:

PRIMERO. Realizar Auditoria o Control Técnico, con empresa externa especializada, sobre el grado de cumplimiento y de la calidad de las contraprestaciones que el Excmo. Ayuntamiento recibe actualmente de la sociedad mixta **AGUAS DE NARIXA, S.A.**

SEGUNDO. Realizar Auditoria o Control Técnico, con empresa externa especializada, sobre el grado de cumplimiento y de la calidad de las contraprestaciones que el Excmo. Ayuntamiento ha tenido que recibir en cumplimiento del convenio de cesión de derechos de la sociedad mixta **AGUAS DE NARIXA, S.A.** y de las llamadas obras de primera implantación"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (18)**, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Se ausenta del Salón de Pleno el Sr. Interventor.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Diligencia: Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:



Por la señora Alcaldesa se da paso a los ruegos y preguntas, diciendo que a esta hora deberíamos haber terminado. Que hay un ruego por escrito de Ciudadanos, y dos más orales de Izquierda Unida y, uno de Ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Ciudadanos D^a. María Dolores Sánchez Nogueras manifestando que respecto al funcionamiento del Pleno hay mucha tensión por el horario, que aunque el mismo esté establecido en el Pleno de Constitución de esta Corporación, en el art. 87 ROF se dice que toda sesión sea ordinaria o extraordinaria deberá respetar el principio de unidad del acto y, deberá terminar en el mismo día de su comienzo por lo que podríamos estar hasta las doce de la noche y no tendríamos que andar con esa premura de tiempo.

Responde la Alcaldesa diciendo que entiende que se podría continuar hasta las doce porque así lo establece el ROF y, que también se podría suspender a las doce de la noche y seguir al día siguiente. Pero se establecen unos tiempos para que el público sepa a que hora pueden venir si tienen alguna pregunta.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que entiende que los dos ruegos de Grupo de Izquierda Unida lo apartan para otro día y, entonces queda un ruego escrito de Ciudadanos y, otro de este grupo del Pleno anterior.

La Sra. Concejala del Partido Popular D^a. Gema García Rojo manifiesta que ceden su turno de ruegos y preguntas a los vecinos de Nerja.

Manifestando la Concejala D^a. María Dolores Sánchez Noguera que el ruego que tienen por escrito lo dan por válido en la moción que se ha debatido antes y, respecto al ruego del Pleno anterior no lo dan por válido.

A continuación, la **Sra. Sánchez Noguera formula la siguiente pregunta:**

“El pasado junio tuvimos conocimiento de un dictamen técnico-económico efectuado por los servicios municipales, sobre el cumplimiento de la ejecución respecto del anteproyecto y proyecto constructivo de la obras del Colector Intersector III, tramo MARO-EDAR.

Este informe es de tal gravedad que dice textualmente:
-“La merma de calidad de lo ejecutado supone 541.205€ Iva incluido”
-“Las obras ejecutadas del colector III NO PUEDEN ENTRAR EN SERVICIO procedería levantarlos y ejecutarlos nuevamente”.

En fecha 21 de junio de 2016 y registro 11013, solicitamos que se nos enviase copia del registro de este informe, que resultó no ser informe hasta que el Concejal lo decida y del anterior del 2014 en el Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, este último solicitado en varias ocasiones, y nunca tuvimos respuesta.

Tenemos que dejar claro que somos los primeros defensores de la necesidad imperiosa de poner en marcha la EDAR de Nerja pero es nuestro deber como representantes públicos velar por el buen destino de los impuestos de los contribuyentes. Por ello preguntamos:

¿Se han registrado ya los informes en el Ministerio de Agricultura, elaborados por los Técnicos municipales sobre las deficiencias en la ejecución de la obras de la EDAR?



¿Piensa la Sra. Alcaldesa proporcionarnos los documentos solicitados en nuestros escritos?"

Responde la Sra. Alcaldesa que ella ya lo había dicho cuando estaba en la oposición, que si se licita por 45 millones y se queda en 23 millones, los 20 millones que falta en algún sitio tenían que ir. Cuando entra este grupo de gobierno y, tiene conocimiento de ese informe del 2014, no se corta ninguna calle si no se comprueba por los técnicos municipales que las obras son conforme al Proyecto, al Anteproyecto. No hay nada conforme ni al Proyecto o al Anteproyecto de Ejecución, se le tacha de alarmista pero la UTE tiene problemas económicos. La obra de Burriana que se le dice que la van a hacer en unos meses, llevan 4 meses y no han hecho ni un 30%, ni dejan verla a los técnicos municipales. Ese informe lo pide este grupo de gobierno, además de los informes de los técnicos municipales, se pide este informe externo que ponga de manifiesto las deficiencias, porque todo está fatal. Otro problema más es lo del Mirador del Bendito.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José María Rivas Gálvez y manifiesta que ellos son los primeros que han denunciado que la depuradora tenía muchas deficiencias, es este grupo de gobierno el que pide ese informe, han forzado que para cada actuación respecto a las obras de la depuradora tengan que pasarlo por los técnicos municipales, cosa que no se hacía anteriormente. Si la obra de la depuradora no ha avanzado más a día de hoy es porque la empresa constructora que hace las obras de la depuradora no tiene ni un duro. La obra está parada, y esta información se le ha hecho llegar a la UTE y, a los técnicos del Ministerio.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Noguera y manifiesta que el último informe todavía no se ha llevado a ningún sitio.

Responde el Sr. Rivas Gálvez que dicho informe no se ha terminado todavía, ellos han denunciado desde el primer día que las obras que se estaban haciendo en la depuradora no cumplían con el proyecto de ejecución, no es normal que un anteproyecto que hace la Junta de Andalucía por 45 millones se quede en un proyecto de ejecución de 23 millones, casi una baja temeraria. Existe también una denuncia de uno de los propietarios del Mirador del Bendito porque ellos cambian el trazado de la depuradora, metiendo unos tubos por una propiedad privada. De esto ello, el Ayuntamiento no tenía conocimiento. Ahora cuando tienen que levantar un solo ladrillo, tienen que pasar por los técnicos municipales, porque creemos que la depuradora es algo muy importante, para dejarlo en manos de alguien a quien no le importa este pueblo. Se está reuniendo con personas del Ministerio y de la empresa constructora, estando a la espera que le conteste el último email que les ha enviado. El problema de que la obra esté parada es porque la empresa no tiene capacidad económica para afrontarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de 25 de agosto de 2016**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "27B72AE0B79E154ED858CE9BD3A67825BF982686").

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y terremoto de Italia.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 01' 45"
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1. PROPUESTA DE ALCALDÍA RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PRESUPUESTO 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.-	Tiempo de inicio: 01' 46" Tiempo final: 44' 50"
2. PROPUESTA ALCALDÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC-2016/0013.- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS – OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO 2015.-	Tiempo de inicio: 44' 51" Tiempo final: 01 h 05' 18"
3. PROPUESTA ALCALDÍA: REVISIÓN DE OFICIO DECRETO ALCALDÍA Nº 2254/2015.-	Tiempo de inicio: 01 h 05' 19" Tiempo final: 01 h 31' 10"
4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: INSTAR A LA EMPRESA DE CAPITAL MIXTO AGUAS DE NARIJA, SA PARA QUE PROCEDA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LIMPIEZA DE ARQUETAS DE AGUAS PLUVIALES DE NERJA.-	Tiempo de inicio: 01 h 31' 11" Tiempo final: 02 h 04' 13"
5. MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL RÍO CHILLAR.-	Tiempo de inicio: 02h 04' 14" Tiempo final: 02h 27' 26"
6. MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TURISMO: NOMBRAMIENTO TURISTA DE HONOR 2016.-	Tiempo de inicio: 02h 27' 27"



	Tiempo final: 02h 38´ 35"
--	------------------------------

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.-	Tiempo de inicio: 02 h 38' 36" Tiempo final: 03 h 01' 42 "
8. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: CONSIDERACIÓN MUNICIPIO DE NERJA COMO DEFENSOR DE LA ESCUELA PÚBLICA.-	Tiempo de inicio: 03 h 01' 43" Tiempo final: 03 h 29' 27"

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	Tiempo de inicio: 03 h 29´ 28" Tiempo final: 03 h 34´ 52"
---	--

ASUNTOS DE URGENCIA:

9. MOCION GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: AUDITORIA O CONTROL TECNICO CON EMPRESA EXTERNA ESPECIALIZADA SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE NARIXA, S.A.	Tiempo de inicio: 03 h 34´ 53" Tiempo final: 04 h 16´ 01"
--	--

RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 04h 16´ 02" Tiempo final: 04 h 34´ 32"
--------------------	---